

## ARTÍCULOS

### JUAN MARTÍN DEL ALBERCÓN UNO DE LOS FUNDADORES DE LA VILLA DE SAN CRISTÓBAL. AÑO DE 1561

Magdalena Corradine Mora<sup>1</sup>

#### RESUMEN

Mi campo de trabajo son los archivos coloniales, y uno de los temas las genealogías de los Conquistadores tanto los fundadores como los primeros pobladores de la ciudad de Tunja, y su extensa jurisdicción como cabeza del Corregimiento y de Provincia. Dentro del árbol del Conquistador y Fundador de Tunja, Pedro Núñez Cabrera, dueño de la casa que ocupa actualmente el Club Boyacá, que tiene en su portada de piedra su escudo de armas junto con las de su mujer Doña Isabel de Lidueña Maldonado, en mi libro "*Los Fundadores de Tunja*"<sup>2</sup>, nombro a uno de los fundadores de la villa de San Cristóbal: Juan Martín del Albercón.

#### INTRODUCCIÓN.

JUAN MARTÍN DEL ALBERCÓN, es de los fundadores de Pamplona en 1549, debe ser el mismo JUAN MARTÍN, soltero, conquistador y poblador, encomendero de Yncatá, con 60 indios, que figura en la Relación de Pamplona de 1550 – 1559<sup>3</sup>. Es uno de

los fundadores de la Villa de San Cristóbal el 31 de marzo de 1561<sup>4</sup>. En esta última se le da la Encomienda de Tana<sup>5</sup>. Es hijo del Capitán MANUEL GRIEGO, vecino de la ciudad de Pamplona, con título de Encomienda de Bucar y Bisitará, fechado en Ocaña el 24 de febrero de 1571, Conquistador, Pacificador y Poblador de la ciudad Nueva de Ocaña y Provincia de Santa Ana de Ocaña y Provincia de Santa Marta, y de su mujer CATALINA GARCÍA.

Casado con MARIA LOZANO, hija de DIEGO LOZANO, primer Conquistador y Poblador de la ciudad de nueva Ocaña y de MARÍA LÓPEZ. Son padres de:

I.- JUAN MARTÍN DEL ALBERCÓN, segundo de su nombre, Alférez de Ocaña en la Conquista de Indios de Guerra Guajiros<sup>6</sup>.

II.- FRANCISCA LOZANO, natural de la ciudad de Ocaña casada con JUAN BERMÚDEZ, natural de San Lucas de Barrameda en España, vecino de Ocaña.

1 Miembro de Número de las Academias Colombianas de Historia Eclesiástica, y de Historia de Cundinamarca (electa). Miembro Correspondiente de las Academias Colombiana de Historia, y Boyacense de Historia. Tunja, Marzo de 2011.

2 Magdalena Corradine Mora, "*Los Fundadores de Tunja. Genealogías*". Academia Boyacense de Historia. Búhos Editores, Tunja, 2008, 2 tomos. T. II, árbol XVIII p. 35.

3 "*Relación de Popayán y del Nuevo Reino 1559 - 1560*" en Cespedesía, Suplemento N° 4 Cali enero - junio de 1983, Nos. 45 - 46. p. 85.

4 Lucas Guillermo Castillo Lara. "*Elementos Históricas del San Cristóbal Colonial. El Proceso Formativo*." Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. No 192, Caracas 1987. P.113.

5 Idem p. 143.

6 El citado Historiador venezolano Lucas Guillermo Castillo Lara, en la p. 143 de su obra, se refiere a un hijo del fundador de San Cristóbal Juan Martín del Albercón y lo llama como Pedro, puede tratarse de una mala lectura del nombre, y agrega que hereda de su padre la encomienda de Tana. En la Probanza que se citará más adelante no se refieren a ningún Pedro Martín del Albercón.

Son padres de:

A.- TOMÁS BERMÚDEZ LOZANO, quien hace una Probanza sobre su filiación en la ciudad de Ocaña el 3 de septiembre de 1700<sup>7</sup>. (Es este documento el que da los nombres de los padres, abuelos y bisabuelos).

Casado con INÉS CARVAJAL, vecinos de Ocaña. Son padres de:

1.- TOMÁS BERMÚDEZ CARVAJAL quien presenta

informaciones para entrar al Colegio de San Bartolomé, en Santafé de Bogotá el 19 de septiembre de 1695<sup>8</sup>.

2.- El Alférez DIEGO BERMÚDEZ LOZANO, quien nace por 1641, está de 47 años en el pueblo de Boavita en agosto de 1688<sup>9</sup>, como vecino de Boavita testa en Soatá en 1703.

Casado con JOSEFA DE ROJAS PELAYO o RODRÍGUEZ PELAYO, bautizada en Soatá el 27 de marzo de 1653 (son sus padrinos Blas de Rojas e Isabel Vivas). Hija de de JUAN DE ROJAS BALVERDE O RODRIGUEZ JORGE, y MARIANA SUÁREZ O VIVAS. Nieta paterna del Alférez BARTOLOMÉ DE ROJAS VALVERDE, quien nace por 1590, está de 60 años en el pueblo de Soatá el 9 de julio de 1650.<sup>10</sup> Con dote en Soatá el 9 de septiembre de 1611 al casar con ISABEL JORGE o JORGE BELLO. Nieta materna de JUAN PELAYO LEÓN y MELCHORA DE LOS REYES VIVAS, vecina del valle de Boavita, quien funda una Capellanía el 6 de enero 1665 allí<sup>11</sup>. Bisnieta paterna paterna de FRANCISCO DE ROJAS y CATALINA VASQUEZ, vecinos de Gibraltar. De BENITO BELLO,

natural de la Villa de Guaimarez en los Reinos de Portugal, zurrador y curtidor, morador y vecino de Tunja, testa allí primera vez el 2 de septiembre en 1584<sup>12</sup>, y segunda vez el 6 de enero de 1590. Primer esposo y con Dote en 1586<sup>13</sup> al casar con ANA JORGE, vecina de Tunja residente en su Estancia de Soatá. Ella testa en Tunja el 22 de julio de 1625<sup>14</sup>. Nieta paterna materna de GONZALO BELLO DE FONSECA e ISABEL PÉREZ. Natural del Capitán ÁLVARO JORGE, quien nace por 1541 y declara ser residente en Santafé de 27 o 28 años en julio 15 de 1569, como testigo en la información a favor de Gonzalo Jiménez de Quesada, para organizar su Jornada del Dorado.<sup>15</sup> Acompaña como soldado al Capitán Antonio de Berrio a la Gobernación de Guayana e Isla de Trinidad, según se deduce de los 15 pesos que le dan en mercancías seguramente como parte de dotación, en una obligación que el Capitán Antonio de Berrio y su mujer Doña María de Oruña, sucesora en los Repartimientos de Don Gonzalo Jiménez de Quezada, hija del Coronel Hernando de Oruña y Doña Andrea Jiménez, con Diego Hernández Hervallo, mercader, en Tunja el 15 de octubre de 1583<sup>16</sup>. Como Mayordomo del Capitán Antonio de Berrio, Encomendero de Chiscas, hace un concierto para hacer un obraje de paños en dicho repartimiento con Pedro Sánchez Casasola, en Tunja el 2 de enero de 1583.<sup>17</sup> Les otorga les da poder para testar, y deja por herederos, a la vez a Duarte Núñez y Manuel Caravallo residentes, en Tunja el 14 de octubre de 1581.<sup>18</sup> Declara ser estante en Tunja, natural de Evora, hijo de JUAN JOR-

7 Notaría 2 de Soatá. 1798 t. I f.54.

8 Archivo Colegio de San Bartolomé. Libro. 2 f. 695.

9 Archivo Regional de Boyacá, se citará ARB. Notaria 1 Tunja, se citará NIT. [164] 1688 f. 317 v.

10 ARB. Archivo Histórico de Tunja, se citará AHT . [89] 1647 - 1648 f. 338.

11 ARB. Notaría 2 de Tunja, se citará N2T. [154] 1691 t. II f. 481.

12 ARB. NIT. [41] 1584 t. III f. 303, nvo 305.

13 ARB. NIT. [50] 1590 t. II f. 114, nvo 142.

14 ARB. N2T. [98] 1625 t. II f. 429 v, nvo 123 v.

15 Juan Friede, "El Adelantado Don Gonzalo Jiménez de Quesada", Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1979, 2 tomos. T. I p. 372.

16 ARB. N2T. [33] 1583 t. II f. 402 v.

17 ARB. N2T. [31] 1583 t. II f. 214.

18 ARB. N2T. [28] 1581 t. II f. 53.

GE y LEONOR PEREZ, naturales y vecinos de Evora en los Reinos de Portugal sujeto a la Corona Real de Castilla, ya muertos para cuando testa su hijo en Tunja en 1581. Da poder para testar, en el Campo de Tópaga, Valle de Sogamoso el 6 de septiembre de 1583<sup>19</sup>, como residente en el Nuevo Reino, *“que al presente estoy de partida para ir en servicio de su Majestad, con el Capitán Antonio de Berrío al descubrimiento del Dorado”*.

Declara no tener heredero legítimo, y deja por heredero al Convento de San Francisco de Tunja. En el mismo sitio el 11 de octubre de ese año da poder para que ante el Arzobispo del Nuevo Reino de Granada Don Luís Zapata de Cárdenas,

*“Suplicar que yo en años pasados en una enfermedad, que tuve hecho cierto voto de religión y por impedimentos, edad y falta de la vista de un ojo”*,

le dispensase de dicho voto. El Capitán ÁLVARO JORGE<sup>20</sup>, muere al inicio de la expedición al Dorado y Guayana, que envía el Gobernador Antonio de Berrío, la cual estaba bajo su mando, compuesta de 870 hombres, pero va a pie, en invierno, enfermo y mayor de 60 años de edad, muere por 1593.

Son padres de:

a.- El Alférez BARTOLOME BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO, quien testa en Boavita el 6 de noviembre de 1729<sup>21</sup>. Muere allí mismo el 10 de diciembre de ese año. Segundo esposo de Doña MELCHORA DE ANGARITA Y CABRERA.

Hija de Doña MARIA DE CABRERA, casada en Soatá el 12 de febrero de 1664, con FRANCISCO DE ANGARITA MOGO-

LLÓN. Nacido por 1640, esta de 28 años en el Valle de Soatá, en los Aposentos de Leonor de Rojas el 26 de noviembre de 1668<sup>22</sup>; un tío suyo el Padre Prior Fray PEDRO DE ANGARITA, de la Orden de San Agustín de edad de 34 años también esta de testigo en los Aposentos de Tipacoque el 18 de abril del mismo año, en la mortuoria de Ana Jorge<sup>23</sup>. Hijo de FELIPE DE ANGARITA, ya muerto para la época del testamento del padre en 1657, el cual declara que le dio 1220 pesos en mercaderías, en el remanente del Diezmo de Paipa y en cantidad de trigo, casado por 1641 en Tunja con JUANA MOGOLLÓN, vecina de Sogamoso<sup>24</sup>. Nieto paterno de PEDRO DE ANGARITA, nace antes de 1609, esta de más de 30 años en Tunja en 1639<sup>25</sup>. Natural del Puerto de Santa María en España, vecino de Tunja donde testa el 27 de noviembre de 1657.<sup>26</sup> Casa primera vez por 1627 con CATALINA ORTÍZ MONTES DE OCA<sup>27</sup> u ORTÍZ DE LA BARRERA, quien nace por 1597, esta de 50 años en Tunja el 6 de abril de 1647.<sup>28</sup> (CATALINA ORTÍZ y su hijo FELIPE DE ANGARITA, sin aclarar que son madre e hijo, están de padrinos del bautismo de un indio en Chita en 1640.) Bisnieto paterno paterno de JUAN DE ANGARITA y SEBASTIANA GÓMEZ, ya muertos para cuando testa su hijo en Tunja en 1657. Bisnieto paterno materno de ALONSO PÉREZ DE LA BARRERA, vecino de Tunja que tiene tienda de trato en la Calle Real por 1599<sup>29</sup>. Con Dote en la misma ciudad el 26 de junio de 1598<sup>30</sup> al casar con ANA DE PRADO, quien nace por 1585,

22 ARB. N2T. [129] 1659 f. 119.

23 ARB. N2T. [129] 1659 f. 118.

24 Arch. Catedral de Tunja Libro 5 Providencias eclesiásticas y demandas, f. 106.

25 ARB. AHT. [68] 1630 f. 186.

26 ARB. N1T. [138] 1640 - 1647 t. II f. 285, nuevo 24.

27 ARB. N2T. [117] 1645 t. III f. 123 v.

28 ARB. AHT. [87] 1646 t. I f. 329 v.

29 ARB. N2T. [66] 1569 t. II f. 442.

30 ARB. N1T. [67] 1598 t. III f. 396, nvo 38.

19 ARB. N1T. [33] 1580-1590 t. I f.60.

20 *“Relaciones Geográficas de Venezuela”*, Recopilación, estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 70, Caracas, 1964, p. 249.

21 ARB. AHT. [148] 1748 t. II f. 44, algunas cláusulas.

esta de 54 años y viuda en Tunja en 1639<sup>31</sup>. Tataranieta paterno materno según Picón Parra<sup>32</sup> de JUAN ORTÍZ DE MONTES DE OCA, como mercader y estante en Tunja en abril de 1578 da un poder a Melchor Camargo escribano ausente residente en Santafé.<sup>33</sup> Y MARIA HELENA DE SANTIAGO. De GASPAR DE MORALES BEJARANO, nacido por 1559, esta de 40 años como oficial sillero en Tunja en 1599<sup>34</sup>. Natural de Priego en España, testa 2 veces en Tunja, la primera el 23 de septiembre de 1630<sup>35</sup>, la segunda el 20 de abril de 1638<sup>36</sup>. Y CATALINA DE GAMEZ PALOMINO, quien testa en Tunja el 2 de febrero de 1630<sup>37</sup>. Cuarto nieto paterno materno según Picón Parra<sup>38</sup> de FELIPE DE SANTIAGO (hijo de FRANCISCO DE SANTIAGO) y su mujer MARÍA DE LUNA (hija de PEDRO DE LUNA, indio anacona, natural de Cajamarca en el Perú, y de su mujer JUANA DE CARVAJAL, natural de Mérida en Venezuela.) De BARTOLOMÉ GUTIÉRREZ DEMOS y CATALINA LÓPEZ LA BEJARANA, vecinos de la villa de Priego en España. Natural de PEDRO DE GAMEZ PALOMINO, vecino de Tunja, nacido por 1528, esta de 55 años en Tunja el 17 de abril de 1583<sup>39</sup>, cuando declara que conoce a Pedro Niño, Encomendero de Boavita hace 26 años, es decir desde 1558. Natural de la ciudad de Andujar en España, morador en Tunja, testa allí por poder dado a su yerno GASPAR DE MORALES, el

15 de abril de 1596.<sup>40</sup> Quinto nieto paterno materno de ALONSO DE GAMEZ y ANA DE PRADO, ya muertos para cuando testa su hijo en Tunja en 1596.

JUANA MOGOLLÓN, es posible que sea la hija que no llaman por su nombre de JUAN LANDERO MOGOLLÓN, muerto ya por 1611 cuando testa su madre, casado por 1606, con ELVIRA DE VALDERRAMA o LEGUIZAMÓN o RAMÍREZ, viven en el Pueblo de Sátiva de la Encomienda del Capitán Gonzalo de Santiesteban, la dote es dada por Doña Isabel de Leguizamón, el 1º de marzo de 1602, y tienen una hija y un hijo de los cuales no dan sus nombres.<sup>41</sup> Ella también les manda para su casamiento 500 pesos por cláusula testamentaria, en Tunja el 30 de agosto de 1605.<sup>42</sup> Da la impresión que ELVIRA toma el apellido LEGUIZAMÓN<sup>43</sup> debido a la donación y tiene algún parentesco con la donante. Nieta paterna de FRANCISCO MOGOLLÓN, quien nace por 1541, esta de 37 años en Tunja el 12 de junio de 1578.<sup>44</sup> Primer esposo de MARIA LÓPEZ, quien nace por 1552, (de más de 36 años como moradora en Tunja en 1588, cuando declara que conoce a Esteban González hace más de 14 años porque lo conocio en Santa Marta, es decir desde 1574).<sup>45</sup> Natural de la Villa de Albulquerque en España, testa en Tunja el 13 de enero de 1611.<sup>46</sup> Nieta materna de PEDRO DÍAZ VALDERRAMA y CATALINA SÁNCHEZ, vecinos de la ciudad de Ibagué. Bisnieta paterna materna de SILVESTRE LÓPEZ, natural de la Villa de Albulquerque

31 ARB. AHT. [68] 1630 f. 176 v.

32 Picón Parra, Roberto. "Fundadores, Primeros Moradores y Familias Coloniales de Mérida", Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1988 - 1993, IV tomos. T. III p. 358. Se citará RPP.

33 ARB. NIT. [1] 1540 f. 181.

34 Arch. General de la Nación, se citará AGN. Juicios Civiles de Boyacá. T. IV f. 21 v.

35 ARB. AHT. [122] 1630 f. 391, nvo 396.

36 ARB. AHT. [134] 1638 f. 143, nvo 155.

37 ARB. NIT. [123] 1630 - 1631 t. I f. 24, nvo 45.

38 RPP. T. III p. 358.

39 ARB. AHT. [14] 1583 f. 330 v.

40 ARB. NIT. [61] 1596 t. I f. 128 v, nvo 149 v.

41 ARB. AHT. [38] 1609 f. 166 v.

42 ARB. NIT. [82] 1606 f. 196, nvo 215.

43 Ver el árbol XLIV de Juan Alemán de Leguizamón, de Magdalena Corradine Mora, "Los Primeros Pobladores de Tunja. Genealogías". T. II, inédito, se citará MCM. "Pobladores".

44 ARB. AHT. [28] 1599 f. 264.

45 AGN. Juicios Criminales, se citará JCri. T. CLI f. 571.

46 ARB. N2T. [78] 1611 t. I f. 164, nvo 146.

en España, de los fundadores y primeros vecinos de Villa de Leyva, el sábado 14 de junio de 1572 le proveen solar<sup>47</sup>. Testa en Tunja el 13 de junio de 1578 aproximadamente<sup>48</sup>. Y de BEATRÍZ RODRÍGUEZ, natural de la Villa de Albulquerque en España. Tataranieta paterna materna de LOPE BAEZ y MARÍA HERNÁNDEZ, vecinos de la Villa de Valencia de Alcántara.

Son padres de:

i.- HERMENEGILDO BERMÚDEZ ANGARITA.

ii.- JOSÉ BERMÚDEZ ANGARITA, bautizado en Boavita el 1 de abril de 1698 de más de 1 año.

iii.- MARÍA BERMÚDEZ ANGARITA, bautizada de 3 años en Boavita el 26 de noviembre de 1700, muere en Soatá el 11 de enero de 1750. Casada en Soatá el 25 de abril de 1713 con Don IGNACIO DE ISLA Y LIEVANO, quien muere allí el 25 de septiembre de 1756, casado segunda vez con GETRUDIZ DE SANDOVAL, con testamento según partida de defunción (no lo conozco). Con sucesión.

iv.- FRANCISCA BERMÚDEZ ANGARITA, bautizada de 1 año en Boavita el 26 de noviembre de 1700, primera mujer de ALEJANDRO DE SEPULVEDA, quien nace por 1697, esta de Diezmero del pueblo de Chita y de 30 años en Tunja el 27 de abril de 1727.<sup>49</sup> Testa en el Sitio de las Huertas (Chita) el 11 de junio de 1771.<sup>50</sup> Hijo de MARCOS DE SEPULVEDA, quien testa (en Chita) el 10 de marzo de 1744<sup>51</sup> y JOSEFA BLANCO. Nieto paterno de VICENTE DE SEPULVEDA casado en Chita el 11 de abril de 1652 con ANTONIA BECERRA DE LA FUENTE, bautizada en Chita el 8 de diciembre de 1632. Nieto materno de

AMBROSIO BLANCO, con tierras en Sá-tiva. Bisnieto paterno paterno de PEDRO DE SEPULVEDA y MARÍA DEL POZO, de quienes se trata y esta su ascendencia al inicio de este mismo árbol. Bisnieto paterno materno de JUAN GONZALO BECERRA, natural de Sanchipérez, Maestrazgo de Santiago, casado el 19 de mayo de 1617<sup>52</sup> con LAUREANA DE LA FUENTE. Tataranieta paterno materno de ALONSO PÉREZ DE ESCOBEDO y ELVIRA BECERRA. De FRANCISCO DE LA FUENTE, natural de Aldea Cueva en Vizcaya, vecino de Tunja, de quien se trata y esta su ascendencia en el árbol del Conquistador ANDRÉS DE AYALA de Los primeros pobladores de Tunja<sup>53</sup>, e ISABEL, india de Chita. Con sucesión.

v.- LORENZO BERMÚDEZ ANGARITA, bautizado en Soatá el 17 de junio de 1703.

vi.- JUAN BERMÚDEZ ANGARITA, bautizado en Soatá el 8 de septiembre de 1704.

vii.- IGNACIA BERMÚDEZ ANGARITA, bautizado en Soatá el 13 de agosto de 1711.

viii.- BARTOLOMÉ BERMÚDEZ ANGARITA, estudia en el Colegio Mayor de San Bartolomé en Santafé por 1719. Natural de Tunja, presenta informaciones para entrar a estudiar en el mencionado Colegio el 23 de Septiembre de 1716<sup>54</sup>. Cura de Macaravita donde muere el 24 de marzo de 1732.

b.- AGUSTINA BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO, (hermana del Alférez BARTOLOMÉ BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO) Casada con su cuñado FELIPE DE ANGARITA MOGOLLÓN, reconoce junto con su padre un censo sobre tierras del Espinal en el pueblo de Soatá,

47 ARB. AHT. [8] 1570 - 1572 f. 203 v.

48 ARB. AHT. [12] 1578 - 1579 f. 13.

49 AGN. JCrí. T. CXLII f. 58 v.

50 ARB. AHT. [442] 1805 t. V f. 248.

51 Idem f. 247.

52 ARB. NIT. [95] 1616 - 1627 f. 74.

53 Ver MCM, "Pobladores", inédito, t. I, árbol VI del Conquistador ANDRÉS DE AYALA.

54 ACMSB. L. 3 1711 - 1726 f. 1107.

en Tunja en 1699.<sup>55</sup> Muere en Soatá el 10 de julio de 1718. Ver sus ascendientes ya nombrados en este mismo árbol arriba. Son padres de:

i.- CARLOS ANGARITA BERMÚDEZ, bautizado en Boavita en 1676.

ii.- PETRONILA ANGARITA BERMÚDEZ, testa en la Vega del río de la Jabonera Jurisdicción de Soatá el 1 de octubre de 1767<sup>56</sup>. Casa primera vez con SALVADOR DE SALAZAR. Con sucesión.

PETRONILA ANGARITA BERMÚDEZ, casa segunda vez con MARCELO DE SANABRIA. Con sucesión.

iii.- JUAN ANGARITA BERMÚDEZ.

iv.- PABLOS ANGARITA BERMÚDEZ, bautizado en Soatá de 1 mes el 24 de febrero de 1691. Casado con FRANCISCA JAVIERA QUINTERO PRINCIPE Y ARCHILA, bautizada de 3 meses en Sátiva el 15 de agosto de 1698. Hija de CAYETANO QUINTERO PRINCIPE Y ARCHILA ver su ascendencia en el árbol del Conquistador MATEO SÁNCHEZ COGOLLUDO de Los fundadores de Tunja<sup>57</sup>, y JUANA DE ANGARITA. Con sucesión.

v.- JOSÉ DE ANGARITA BERMÚDEZ, casado en Soatá el 11 de enero de 1725 con GETRUDIZ QUINTERO, hija de MARTIN QUINTERO y VICENTA GOMEZ. Con sucesión.

vi.- LEONARDO ANGARITA BERMÚDEZ, bautizado de 4 meses en Soatá el 14 de septiembre de 1693.

vii.- MARIA EUGENIA ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada de 8 meses en Soatá el 10 de septiembre de 1695.

viii.- MARIA ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada en Soatá de 2 meses el 6 de enero de 1699, casa en Soatá el 10 de junio de 1726 con PEDRO LÓPEZ.

ix.- FRANCISCO ANGARITA BERMÚDEZ, casa en Soatá el 6 de enero de 1723, con FRANCISCA JAVIERA GOMEZ. Hija de JOSÉ GÓMEZ Y FRANCISCA DE PALENCIA. Con sucesión.

x.- GETRUDIS DE LA PIEDRA ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada en Soatá el 16 de agosto de 1706.

xi.- JUANA MARIA ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada en Soatá en 1714, casa con NN. ZAMBRANO. Con sucesión.

c.- ISABEL BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO, (hermana del Alférez BARTOLOMÉ BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO) casada con su cuñado, AGUSTÍN DE ANGARITA MOGOLLÓN CABRERA, bautizado de 3 meses en Soatá el 26 de diciembre de 1687, muere allí el 3 de junio de 1758, con testamento (no lo conozco), ver sus ascendientes ya citados en este mismo árbol atrás. Son padres de:

i.- LAZARO DE ANGARITA BERMÚDEZ, bautizado en Boavita en 1707.

ii.- Doña AGUSTINA DE ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada en Boavita el 23 de marzo de 1717.

iii.- CATALINA BRIGIDA DE ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada en Boavita el 28 de noviembre de 1718, son sus padrinos Pablo Angarita y su mujer.

iv.- PAULO AGUSTIN DE ANGARITA BERMÚDEZ, bautizado en Boavita el 27 de enero de 1721.

v.- PETRONILA MARÍA DE ANGARITA BERMÚDEZ, bautizada en Soatá el 2 de febrero de 1729.

vi.- FRANCISCO DE ANGARITA BERMÚDEZ, bautizado en Soatá el 7 de enero de 1721.

d.- ANA MARIA BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO, (hermana del Alférez BARTOLOMÉ BERMÚDEZ LOZANO Y ROJAS PELAYO), casada con su cuñado FRANCISCO DE ANGARITA

55 ARB. N2T. [120] 1649 t. II f. 126.

56 ARB. AHT. [244] 1768 t. III f. 238.

57 MCM. "Fundadores" t. II árbol XXIII p. 258.

MOGOLLÓN o DE ANGARITA MOGOLLON CABRERA. No está comprobado pero es muy probable que este sea un cuarto matrimonio entre hermanos de 2 familias. Son padres de:

i.- ROQUE DE ANGARITA BERMÚDEZ, casado con Doña MARÍA IGNACIA SÁNCHEZ. Hija de Don IGNACIO SÁNCHEZ y Doña ISABEL CARVAJAL. Nieta materna de Don PEDRO CARVAJAL Y SOTOMAYOR y Doña ANA MARÍA GOMEZ LEAL, testa en Pamplona el 11 de marzo de 1726 (?).<sup>58</sup> Bisnieta materna paterna de Don CLEMENTE CARVAJAL SOTOMAYOR, Alcalde de la Santa Hermandad de la ciudad de Pamplona. Bisnieta materna materna de ALONSO GOMEZ LEAL el mozo y TEODORA PACHECO, quien nace por 1637, está de 50 años en Pamplona en 1687<sup>59</sup>, vecinos de la ciudad de Pamplona. Tataranieta materna paterna del Capitán ANDRÉS DEL BASTO CARVAJAL, Encomendero de Servitá,

*“Capitán Infantería de la ciudad de Pamplona... 40 años sin sueldo... y en la ocasión que el Olandes (sic) hizo invasión en la laguna de Maracaibo y gobierno de Santa Marta lebanto una Compañía de Saldados en dicha ciudad y la tuvo militando más tiempo de un mes a su costa agurdando el orden de sus superiores para acudir a la defensa de dichos puertos y en dicha ciudad fue muchas veces... Alcalde Ordinario y de la Santa Hermandad, Procurador General y Alguacil Mayor y por el Cabildo de dicha ciudad fue nombrado reedificador de dicha ciudad el año pasado de 644 al tiempo del terremoto y ruina de aquella ciudad”<sup>60</sup>.*

Y Doña MENCIA MORANTE DE LA MADRIS (sic). Cuarta nieta materna paterna

58 Notaría de Pamplona. 1726-1727 f. 82.  
59 ARB. AHT. [123]1687, f. 80.

60 AGN. Encomiendas, se citará Enc. T. IV f. 949.

de ANDRÉS DEL BASTO AVELLANEDA.<sup>61</sup> Y de FRANCISCO MORANTE DE LA MADRIS,

*“uno de los primeros descubridores deste reino y de las Provincias de Santa Águeda y Guali... y fue en la ciudad de Pamplona Alcalde Ordinario y Procurador General... su hidalguía y nobleza consta de autos que están presentados en la ciudad de Cartagena.”<sup>62</sup>*

Quinta nieta materna paterna del Conquistador SIMÓN DEL BASTO, de quien se trata en el árbol del Conquistador LUIS DE SANABRIA, de *“Los fundadores de la ciudad de Tunja”<sup>63</sup>*. Con sucesión.

ii.- GETRUDIZ DE ANGARITA BARMÚDEZ casa en Soatá en 4 de septiembre de 1716, con JUAN FRANCISCO SANZ DEL ARENAL, bautizado en Soatá el 23 de octubre de 1695, quien muere allí el 11 de febrero de 1753.

*“Afectisimo de la iglesia de Rada, e hizo una capilla para la virgen del Rosario. Se ha ofrecido para hacer de sacristán y todo lo que pueda ayudar en la iglesia, al igual que su esposa”<sup>64</sup>.*

Hijo de FRANCISCO ANDRÉS DEL ARENAL, natural de España, muere en Soatá el 20 de enero de 1718. Casado con MARÍA PÉREZ DE ALARCÓN, sobrina materna del Bachiller MARTIN LANDÍNES ALARCÓN Y LEIVA, Cura que fue del pueblo de Soatá. Con sucesión.

iii.- MARÍA DE ANGARITA BERMÚDEZ, casada en Soatá el 29 de junio de 1703

61 NP. 1672-1673, en venta de Estancia de pan en Servitá proveída a Andrés del Basto Avellaneda, por sus nietos Clemente Carvajal Sotomayor y sus hermanos, en Pamplona el 2 de junio se 1673.

62 AGN. Enc. T. IV f. 929.

63 MCM. “Fundadores”, t. II árbol XXXI de LUIS DE SANABRIA, p. 204.

64 ACMSB. Probanzas L. 5 1740 -1746 f. 2524, en la publicación del Colegio Mayor de San Bartolomé, P. 414 N° 0997 se omiten los bisabuelos materno paternos y un tatarabuelo de esa misma línea.

con ANTONIO GÓMEZ LEAL, (hermano del Maestro Diego Gómez Leal, natural de Tunja, quien presenta informaciones para entrar a estudiar en el Colegio Mayor de San Bartolomé el 19 de Octubre de 1704<sup>65</sup>). Hijo del Alférez JUAN GÓMEZ LEAL, bautizado en Pamplona el 17 de Junio de 1655, vecino de Tunja, residente en el Valle del Cocuy, quien testa en el Sitio de San Agustín el 19 de enero de 1706<sup>66</sup>. Alcalde de la Santa Hermandad con Dote en Tunja el 18 de marzo de 1675<sup>67</sup> al casar con Doña FRANCISCA SÁNCHEZ PICÓN. Nieto paterno de CRISTÓBAL GÓMEZ LEAL, confirmado en Pamplona en 1622, y GETRUDIS DE ARANDIA. Nieto materno de FRANCISCO SÁNCHEZ PICÓN, natural de la Villa Nueva del Fresno en España, quien testa en Tunja en agosto de 1637<sup>68</sup> y de su mujer FRANCISCA GÓMEZ DE SEPULVEDA. Biznieto paterno paterno de ALONSO GÓMEZ LEAL el viejo, natural de la Villa de la Paloma, Arzobispado de Sevilla, se inscribe en Sevilla el 18 de mayo de 1598, para pasar al Nuevo Reino de Granada, como criado de Fray Francisco Cerezo, agustino<sup>69</sup>. Testa en Pamplona el 18 de noviembre de 1648<sup>70</sup>, muere allí el 17 de octubre de 1658, y JUANA DE AGUILAR. Biznieto paterno materno de JUAN DE ARANDA, “su mujer” (sic), en el Censo de Tunja de 1620 no dan su nombre por otro documento se recupera, es MAGDALENA MENDEZ<sup>71</sup>,

están con “Sinco hijas” (sic), una de ellas debe ser GETRUDIS DE ARANDIA<sup>72</sup>. Es posible que Aranda y Arandia sea el mismo apellido, en Tunja no hay por esta época nadie más, y en Pamplona tampoco. Biznieto materno paterno de GINES SANCHEZ PICON y ANA RODRÍGUEZ; de PEDRO DE SEPULVEDA ARANDA Y MARÍA DEL POZO. Tataranieto paterno paterno de MARTÍN FERNÁNDEZ ZUÑIGA (en el Catalogo de Pasajeros a Indias hacen mala lectura del apellido ZUÑIGA y lo toman por Barriga) y JUANA SÁNCHEZ LEAL. Tataranieto materno materno de GONZALO DEL POZO E ISABEL DE ROJAS, natural de Bailen, se inscribe en Sevilla el 26 de agosto de 1580, para pasar al Nuevo Reino de Granada, como criada del Capitán Antonio de Berrio, ella es hija de LUIS TELLIDO Y MARIA ÁLVAREZ.<sup>73</sup> Son padres de:

a).- FRANCISCO GOMEZ LEAL Y ANGARITA, casado con CLARA GAMEZ, bautizada en Sogamoso el 17 de agosto de 1699. Hija MATEO GAMEZ Y FELIPA DE VELANDIA o XIMENEZ. Son padres de:

b).- LUÍS LEAL GAMEZ, bautizado en el Cocuy el 28 de diciembre de 1721, casado con FELIPA MEXIA CARREÑO. Hija de GREGORIO MEXÍA el huertano, nace por 1679 y EUSEBIA CARREÑO, ver sus ascendencias en el árbol del Conquistador JUAN DE CHINCHILLA<sup>74</sup> de “Los Primeros Pobladores de Tunja”. Son padres de:

c).- FRANCISCO LEAL MEXÍA, casado con MARIA GETRUDIS VELASCO BUITRAGO, bautizada en el Cocuy el 16 de octubre de 1765, muere allí el 12 de febrero

65 ACMSB. L. 2 1689 -1710 f. 1005 En la publicación del Colegio Mayor de San Bartolomé erradamente le cambian el nombre al padre por Julio lo correcto es JUAN GOMEZ LEAL. William Jaramillo Mejía. “Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé”. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996. P. 325 N° 0689.

66 ARB. AHT. [139] 1706

67 ARB. N2T. [8] 1675 – 1566 – 1575 f.137.

68 ARB. N1T. 1624 t. V f. 1316, nuevo 220.

69 CPI. v. III p. 680, No. 4890.

70 NP. 1758.

71 ARB. N1T. [110] 1624 t. I f. 141 v.

72 Ver Magdalena Corradine Mora " Vecinos y Moradores de Tunja 1620 - 1623". Trabajo ganador del concurso de ensayo histórico, convocado por CEAB, Consejo Editorial de Autores Boyacenses, 2008, Secretaría de Cultura y Turismo de Boyacá, Gobernación de Boyacá. Buhos Editores, Primera edición, marzo 2009. F. 95 v.

73 CPI. v. VI p 423, N°. 3361.

74 MCM. “Pobladores” t. I, árbol XX.



de 1816. Hija de JUAN VELASCO, ver su ascendencia en mi árbol del Conquistador JUAN RUBIO<sup>75</sup> de “*Los Primeros Pobladores de Tunja*”. Y MARIA BUITRAGO. Son padres de:

i).-RICARDO LEAL VELASCO, quien es cabeza de una nueva línea<sup>76</sup>.

**Anexos I:**  
**DOCUMENTOS SOBRE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE SAN CRISTÓBAL, AÑO DE 1561, SEGÚN EL LIBRO DE CABILDO DE PAMPLONA DE 1553 – 1573**

No existen las Actas de Fundación ni de la Ciudad de Pamplona, ni de casi ninguna ciudad, excepcionalmente se conservan la de Tunja y no la original escrita sobre cuero de venado, sino una copia en papel hecha un par de años después, y 2 de Villa de Leyva. El motivo de la pérdida de tan valiosos documentos para muchas ciudades se debe a su inicio azaroso, bien sea por el clima calido, los incendios, las inundaciones como el caso de la ciudad de Tocaima, los ataques de los indios como Santiago de las Atalayas, Timaná, Muzo e Ibagué, las invasiones de piratas como Santa Marta, Cartagena o Santo Tomé de Guayana. En años más recientes el robo o venta de documentos antiguos ha hecho que no solo las ciudades y villas pierdan sus raíces documentales sino también infinidad de parroquias.

Pero buscando documentos sobre Pamplona me entere que un Libro original de Cabildo de aquella ciudad, se había ofrecido en venta al Archivo General de la Nación de Bogotá, Colombia, por parte de un librero de viejo que adquirió libros de la biblioteca del

fallecido Historiador norte santandereano Mathos Hurtado. Desafortunadamente no lo compró el Archivo General, y en cambio lo compro un holandés, así que es probable que el país lo haya perdido para siempre.

Cuando paso por sus manos el Jefe de Sala de Consulta del Público de ese Archivo General: Mauricio Tobar sin embargo lo hizo microfilmear, y una copia en CD, me permitió tener acceso al mismo el año de 2010, y reproduciéndolo en papel y ampliándolo a tamaño casi natural de folio, y con ayuda de lupa, logre hacer la transcripción de los documentos que anexo.

Hay que resaltar que la publicación del Libro de Cabildo de la ciudad de Pamplona, hecho por el Historiador santandereano Enrique Otero D’Costa, se fecha 1552 – 1561, y es el volumen LXXXII de la Biblioteca de Historia Nacional. Podría ser este mismo original solo que lo llama “*Primer Libro de Actas de Cabildo de la Ciudad de Pamplona*”. Lo cual no es cierto, el primero debía de empezar en 1549 con el Acta de fundación, además al original perdido recientemente le faltan hojas al inicio, comienza en 1553 – 1573, es decir faltaron por transcribir años y además no están completas ni las actas publicadas y faltaron días, por ello los documentos que presento uno en su totalidad es nuevo y desconocido, del otro un pequeño fragmento se conocía.

El mencionado “*Primer Libro de Actas de Cabildo de la Ciudad de Pamplona*”, ya había sido sustraído con anterioridad y el mencionado Historiador Belisario Mathos Hurtado lo había rescatado de una tienda de abarrotes según cuenta en el prologo del libro publicado el Historiador santandereano Enrique Otero D’Costa.

A falta del Acta de fundación de la Villa de San Cristóbal, está una Carta de Provisión Real e Instrucción fechada en la villa de Valladolid el 15 de junio de 1559, en que se

75 MCM. “Pobladores” t. III, árbol LXXIV.

76 Ver Magdalena Corradine Mora “*Los Fundadores de Tunja. Genealogías*”. Academia Boyacense de Historia. Búhos Editores, Tunja, 2008, 2 tomos. T. II, árbol XVIII p. 61. En ese libro están los ascendientes y descendientes, entre estos últimos está la autora de este estudio.

autoriza la fundación y se dan instrucciones para efectuarla.

En la sesión del Cabildo de la ciudad de Pamplona del 2 de abril de 1561, el Procurador de la ciudad comunica que ha venido a su nombre una Provisión Real sobre la fundación de una villa.

Se transcribe la Carta y Provisión Real fechada en Valladolid el 15 de agosto de 1559, en la cual se comisiona para la fundación de la villa al Capitán Juan Maldonado, vecino de la ciudad de Pamplona (quien ya había sido uno de los fundadores de la ciudad de Mérida). En ella se da instrucciones para las poblaciones léase fundaciones de blancos, cuya finalidad es incorporar mediante reparto de indios de encomienda en cabeza de los nuevos vecinos blancos, indios que no se habían convertido al catolicismo, y andaban en estado salvaje, por un lado evangelizándolos, y por otra parte domesticarlos, y haciéndolos vivir en pueblos cercanos, para que dejaran de ser una amenaza cuando eran belicosos, y atacaban no solo a los españoles y aún a sus esclavos negros, además de otros indios aliados de los blancos, destruyendo ciudades, azolando caminos y ríos, y matando ganados.

Muchos de los fundadores y primeros pobladores de la misma Pamplona murieron a manos de los indios Motilones de Cúcuta y de los Ríos Zulia y Catatumbo, así como en la serranía del Perijá. Por otra parte se quiere que los indios encomendados a los vecinos queden más cerca de las urbes españolas. Para la nueva fundación se ordena los que fueren han de escoger un lugar fértil, sano (léase salubre), con suficiente agua, leña y pasto para los ganados, sin tomar a la fuerza el territorio a los indios. Se elegirán 6 Regidores, se construirán las casas y un fuerte para poderse defender los españoles y sus ganados si los indios comarcanos los atacan. Se harán sembrar las sementeras

necesarias para el sostenimiento de blancos e indios. Se llevarán religiosos para la doctrina y conversión de los naturales. Si dentro de los indios hay alguna persona que los haga resistirse en sus errores se castigará, y si tiene mando o autoridad se le quitará. Se deben de atraer a los naturales en forma pacífica, haciéndoles buenas obras y los defenderán si es necesario, y que vivan por persuasión en pueblos cerca a la nueva villa de blancos, y comerciar con ellos. Los naturales evangelizados quedan libres de tributo por 10 años. Este ha sido el sistema de conversión de los árabes a su religión Mahometana en los sitios que dominan y así lo hacían en la España Morisca. Se nombrarán en cada provincia los oficiales reales que se acostumbra, para administrar la hacienda real. Como atractivo o ventaja para los nuevos vecinos blancos durante los primeros 10 años sobre el oro, plata, perlas o piedras preciosas, que encontraren solo pagaran el veinteno, y en los siguientes 4 años solo en diezmo, de los derechos reales. Hay que recordar que Pamplona tiene como uno de sus soportes económicos la minería del oro.

La Real Audiencia de Santafé el 8 de octubre de 1560 contesta una petición hecha por Juan del Rincón Procurador de la ciudad de Pamplona, remitiéndole el documento anterior y autorizando la población solicitada en el valle de Santiago, la cual tenía por objeto servir de punto intermedio entre aquella ciudad y la de Mérida, para asegurar su camino facilitando así el comercio. El Capitán Juan Maldonado, al poblar la villa queda por Capitán y Justicia Mayor de ella.

La villa estaría sujeta a la ciudad de Pamplona. Este aspecto lo toma al pie de la letra el Procurador del momento Gutierre de Oruña, y hecha ya la fundación de la villa de San Cristóbal por el Capitán Juan Maldonado, como fundador y su Capitán y Justicia Mayor, nombra a su vez a los

primeros Regidores y Alcaldes, cosa que le parece un abuso de autoridad, según lo hace constar en la sesión del Cabildo de la ciudad de Pamplona del 9 de abril de 1561. Este es el segundo documento anexado, y del cual solo se conocía un fragmento. Es de resaltar que parte de los fundadores son vecinos de la ciudad matriz, además de hacerse la fundación dentro del territorio de su jurisdicción, de ahí la molestia por lo que consideran una falta de lealtad y un acto de insubordinación. Esos cargos juzga el mencionado Procurador deberían ser nombrados por el Cabildo de la ciudad de Pamplona, además las Justicias de la villa solo pueden sentenciar en lo civil en cuantía menor de 20 pesos y en casos criminales (léase penales) se debe remitir a la ciudad si se trata de delitos atroces, y las Justicias de la villa solo podrán llevar sus varas símbolo de su poder dentro de la propia villa y la jurisdicción que le demarque Pamplona, en cambio los de la ciudad si podían entrar con sus varas y sentenciar en los casos civiles y criminales dentro de la villa de San Cristóbal.

El Cabildo de la ciudad de Pamplona, ordena al Capitán Juan Maldonado que exhiba los autos hechos sobre la fundación de la villa de San Cristóbal, y se le notifica tal auto, pero él se niega, y dice que la fundación la hizo por orden del Rey y que ellos no son sus jueces y apela la orden.

Finalmente invito a los historiadores e investigadores de la región a hacer estudios genealógicos de la Villa de San Cristóbal, y de las Ciudad de La Grita, Salazar de las Palmas, San Faustino de los Ríos, entre otras, porque son fundamentales para conocer y recuperar los lazos familiares y culturales que desde La Conquista y durante La Colonia nos unieron con las ciudades de Tunja y Pamplona, además de Ocaña.

**ANEXO DOCUMENTAL II.  
SOBRE LA FUNDACIÓN DE LA  
VILLA DE SAN CRISTÓBAL, AÑO  
DE 1561, SEGÚN EL LIBRO DE  
CABILDO DE PAMPLONA DE 1553  
- 1573**

Archivo General de la Nación, Santafé de Bogotá, Colombia. Microfilm del Libro II de Cabildo de Pamplona. 1553-1573, f. 260 y ss.

*“En la ciudad de Pamplona en dos días del mes de abril de mil e quinientos sesenta y uno parecieron presentes ante el Escribano Yusoscripto, se juntaron en Cabildo los muy magníficos señores Justicia e Regimiento de ésta ciudad para tratar e comunicar las cosas del servicio de Dios y bien de la Republica conviene a saber*

*El muy magnifico señor el capitán Ortún Velasco*

*El señor Alcalde Diego Páez*

*El señor Alcalde Juan del Rincón*

*Y los señores regidores Andrés de Acevedo y Galeano*

*Antón Esteban*

*Alonso de Parada*

*Luis Jurado*

*Juan Ramírez*

*Juan Sánchez de Gálvez*

*Pedro Gómez, Regidores.*

(Nota al margen) *Que se pueble una villeta.*

*En éste Cabildo pareció presente Gutierrez de Oruña, Procurador de la ciudad y por una petición que dice que en su nombre ha venido y una Provisión Real para fundar una villa en el valle de Santiago, pide se vea la dicha Provisión y se guarde y cumpla sin perjuicio de la ciudad. Y mandaron que se saque un traslado de la dicha Provisión y Cédula se comisiona /f. 261 v./ al capitán Juan Maldonado a quien viene cometida el poblar la dicha villeta.*

(Al margen) *Diputados.*

En éste cabildo se nombraron por diputados estos tres meses a los señores Pedro Gómez y Juan Sánchez de Gálvez y les dieron poder... (ilegible).

(Firman) Ortún Velasco, Andrés de Acevedo, Juan Ramírez, Pedro Gómez, Diego Páez, Alonso de Parada, Antón Esteban, Juan del Rincón, Luís Jurado, Juan Sánchez de Gálvez. Fui presente, Bernardino Fernández, Escribano

*Este es un traslado bien y fielmente sacado de una carta e provisión Real de Su Majestad y manada de los muy poderosos presidente y oidores de la Audiencia Real de éste Reino y Sellada con el Real Sello según por ella parecía su tenor de la cual es este que sigue.*

(Al margen) *Provisión.*

*Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castillo, de León, de Aragón de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra de Toledo, de valencia de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar de las Indias de canaria, Yndias islas tierra firme del mar océano, conde de Flandes y de Tirol, etc., a vos el capitán Juan Maldonado vecino de la ciudad de Pamplona Salud y gracia, sepades que nos con acuerdo de los de nuestro Consejo Real de las Yndias mandamos dar e dimos una carta de provisión Real e Instrucción firmada de la serenísima princesa de Portugal, Gobernadora de los nuestros reinos, dirigida al Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería Real del Nuevo Reyno de Granada sobre descubrimiento y nuevas poblaciones, su tenor de la cual dicha instrucción es éste que sigue. El Rey Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia Real del Nuevo Reyno de Granada deseando como deseamos que en la tierra e Provincia della sujetas a esa Audiencia se*

*pueblo y para aumento de policia y para que los naturales de ella que están sin lumbre o fe sean alumbrados y enseñados.. (ilegible).. para ellos y los españoles que en las tierras residen y a ellas pasaren sean aprovechados y se arraiguen y tengan asiento y modo de vivir para viendo lo que importa para el bien de la tierra, dar orden, mandamos platicar a los de nuestro Consejo de las Yndias y a parecido lo más conveniente que se hagan poblaciones de nuevo en las tierras de los naturales que hasta ahora no están sujetos a nuestra obediencia y teniendo de vos confianza habemos acordado de vos lo remitir pues teniendo la cosa presente ordenareis como convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y ampliación de su santa fe católica, y también a nuestro servicio y acrecentamiento de nuestra corona real y bien de los pobladores y naturales de esas partes y para ello formando obrar con esta comisión nuestra guardareis e proveeréis /f. 261bis/ que se guarde bien dichos descubrimientos e poblaciones la orden que en ésta instrucción.... en esta manera: Primeramente ordenareis a las personas que enviareis a las dichas poblaciones que elijan sitio o lugar para poblar teniendo respecto a que sea la tierra sana e fértil y abundante de agua, leña y buenos pastos para ganados todos, mandamos proveeréis que se reparta a los pobladores no ocupando ni tomando cosa que sea de los yndios de que actualmente se aprovechen, sin voluntad suya elegido el sitio del lugar donde han de poblar daréis orden que edificaren sus casas haciendo con ellas alguna casa de fuerte donde conviniere se puedan defender ellos y sus ganados si los indios los fueren ofender; proveeréis que los que así poblaren procuren paz y amistad con los dichos yndios que en esa tierra poblaren haciéndoles buenas obras procurando de su voluntad habiten en pueblos cerca de ellos defendiéndolos y ayudándolos a*

*defender de los que les hicieren algún daño reduciéndolos a buena policía, procurando de apartarlos de vicios e pecados y malos usos, procurando por medio de religiosos y otras buenas personas de reducirlos a nuestra santa fe católica y religión cristiana voluntariamente y si entre los dichos yndios hubiere personas que impidan que no sigan nuestra doctrina, conviertan o traten mal a los que lo hicieren proveeréis como sean castigados y aprendidos de manera que no sean parte para ello, y si fueren señores dando orden que se le quite la autoridad y mando e dominio que tuvieren para hacerlo.*

*Proveeréis que sean premiados a los yndios que de su voluntad vinieren al conocimiento de nuestra santa fe católica y nuestra sujeción o ordenándolo que sea sean libres de tributos por diez años.*

*Ytem daréis orden como los españoles que de nuevo poblaren los pueblos que así hicieren que se rijan y gobiernen en paz y quietud sin agravio ni injuria nombrando seis ministros de justicia e regidores y oficiales necesarios, aprueben sean justicia e regidores y clérigos y religiosos y a cada uno daréis instrucción del aprovechamiento y cargos que han de tener de manera que sepan lo que han de hacer y que de las dichas órdenes y los casos que la gente cometieren y los yndios como los que entre si sean obligados los... todos tuvieren a cargo a dar cuenta, hechas y edificadas las casas de sus moradas y los edificios necesarios para defensa suya y recogimiento de sus ganados, proveeréis que siembren lo necesario para su sustentación y de los yndios que consigo llevaren y de otros que quieran venir a morar y habitar cerca de ellos ordenándoles que hecho lo susodicho procuren de tener comercio y trato con los comarcanos provean... de las cosas que habrán menester y procurando de haber de ellos las cosas que a ellos les pareciere.*

*Enviareis religiosos y otras buenas personas que los doctrinen y persuadan reciban nuestra religión y proveeréis que si estuvieren divididos procuren juntarlos en pueblos para que moren juntos para mejor puedan ser doctrinados.*

*A las personas que hubieren de enviar a ver la tierra encomendareis siempre miren donde se puedan haber lugares altos y cómodos para hacer nuevas poblaciones, proveeréis que edificadas las casas y hechas sus sementeras procuren de cultivar la tierra y aumentarlas con nuevas plantas de unas y árboles de frutas para su sustentación y provecho, para descubrir minas y otras cosas que puedan ser aprovechadas.*

*Ytem si los naturales se opusieren defender la dicha población se les ha de dar a entender que no quisieren allí poblar para les hacer mal ni daño en sus personas ni haciendas sino para más amistad de ellos a vivir políticamente y a conocer a Dios y a mostrarles la Ley de Jesucristo por la cual se salvaran, y hecha esta diligencia y amonestación la cual/ f. 262/ se les ha de hacer tres veces por la distancia de tiempo que pareciere a la persona por vosotros nombrada tomando parecer con los religiosos que fueren a tal poblazón por la lengua y religiosos que se lo digan y aclaren y si no obstante lo dicho no quisieren consentir la poblazón, que los procuradores procuraren hacerla defendiéndose de los dichos naturales sin más daño que aquel que fuere menester para su defensa y hacer la dicha población.*

*Otrosí. Después de haber hecho esto, lugar y poblazón de los vecinos y religiosos que allí hubiere, proveeréis que procuren de contratar y comunicar con los naturales y hacerlos amigos y a darles a entender el intento susodicho y si con las buenas obras consintieren los naturales habitantes cerca a la dicha poblazón se hicieren amigos de*

*manera que consientan entrar los religiosos a enseñarles y predicarles la Ley de Cristo, proveeréis que los hagan y procuren de convertirlos y traerlos a la fe y que a nos reconozcan por soberano señor. Habéis de nombrar en cada provincia oficiales nuestros que conforme a la Instrucción y Orden que está dada, administren nuestra hacienda y hagan cosas... que a los nuestros oficiales de esas tierras están cometidas y por nuestra voluntad vayan a poblar dicha tierras,*

*Por la presente tenemos por bien y queremos y mandamos que por términos de diez años primeros siguientes que fueren y se asentaren desde el día que se hiciera la primera fundación en adelante hasta ser cumplidos de todo el oro y plata y piedras que sacaren de minas y se hallaren en las dichas tierras, los vecinos que poblaren y son los que allí aforen paguen el veinteno y no más y cumplidos los dichos diez años por otros cuatro años siguientes nos paguen el diezmo de la dicha plata e oro e perlas y piedras y los sobredichos se cobren y no más por los dichos cuatro años, lo que os encargamos y mandamos que guardéis y cumpláis y hagáis que se guarde y cumpla inviolablemente por ello contrario nos tenemos por deservidos en la dicha villa de Vall(adolid). A quince días del mes de junio de mil quinientos y cincuenta e nueve años. La Princesa por mandado de Su Majestad, en su nombre ... Ochoa de Luyando y ahora por petición de la dicha nuestra Audiencia y Chancillería Real del dicho Nuevo Reyno ante el Presidente e Oidores della presentó Juan del Rincón, vecino y Procurador dessa dicha ciudad de Pamplona nos hizo relación diciendo que en el valle de Santiago y sus comarcas que era términos de la dicha ciudad había cantidad de Yndios y algunos de ellos habían dado la paz en nuestro nombre e no la guardaban por serles dificultoso venir a servir a la dicha ciudad por la distancia de camino y sería*

*gran provecho de Dios y Nuestro, conservación de los dichos yndios naturales que se poblasen en la dicha provincia una villeta sujeta a la dicha ciudad, que nos suplicaban mandásemos dar nuestra provisión para que se poblase la dicha villeta y que para ello ... como persona suficiente para el dicho cargo y sobre ello proveyésemos como la nuestra merced la cual visto por nuestro Presidente e Oidores con presencia de testigos por su mandado dio. Fue acordado que os debíamos cometer la dicha población e que para ello deberíamos mandar hacer esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nos confiando de vuestra persona y bien y fielmente haréis lo que por nos vos fue encargado e cometido tuvimos por bien de vos nombrar como por la presente vos nombramos por nuestro capitán e justicia mayor de la dicha población del valle de Santiago y sus comarcas en términos de la dicha ciudad, e vos mandamos e damos licencia que siendo vos entregado esta nuestra carta veáis la dicha instrucción que de uso va incorporada y conforme a ella podáis ir y poblar dicho valle y sus comarcas con la gente que vos pareciere convenir podáis poblar y pobléis una villeta y pueblo sufragánea y sujeta /262bis/ y sujeta a la dicha ciudad y en todo ello guardareis y cumpláis y hagáis guardar y cumplir y ejecutar en la forma y orden de la dicha instrucción en todo y por todo, según como en ella se dice y contra el tenor y forma de ella de lo que en ella contenido no vayáis ni paséis ni consintáis y pasar por alguna manera so pena de la nuestra merced y de mil pesos para la nuestra Cámara y con apercibimiento que vos hacemos que si así no los hicieredes y cumplieredes, vos mandaremos castigar y se procederá contra vos según y como se hallare por derecho y mandamos a la dicha gente que así fuere a la dicha población, que vos hayan y tengan por vuestro capitán e justicia mayor en el*

pueblo que así poblareis y que nos den y cumplan nuestras cartas y mandamientos so las penas que nuestros Presidente e Oidores e mandarles por ellas que nos les ponemos y habemos por puestas por condenados en ellas lo contrario haciendo las cuales vos damos por cumplido para las ejecutar en los rebeldes e inobedientes fueren y en sus bienes que para todo lo susodicho vos damos poder cumplido con sus incidencias y dependencias dada en Santafé a ocho de octubre a mill e quinientos e sesenta años e yo Diego de Robles Escribano de cámara de su chancillería lo escribí por mandado e comunicado de su Presidente e Oidores e registrada por su Chanciller Lope de Rioja e por dicha provisión real Estaban Ochoa de Luyando Hernando Ojeda y el Doctor Juan Maldonado. Fue sacado y corregido y concertado. Dicha ciudad de Pamplona en siete dias del mes de enero del año del señor de mil quinientos sesenta y uno.... yo Bernardino Fernández escribano publico e del cabildo de dicha ciudad” (firma y rubrica del escribano).

Archivo General de la Nación, Santafé de Bogotá, Colombia. Microfilm del Libro II de Cabildo de Pamplona. 1553-1573, f. 263 bis y ss.

“En la ciudad de Pamplona del Nuevo Reyno en nueve de abril de mil quinientos sesenta y uno se juntaron en Cabildo los muy magnificos señores, justicia y regimiento de dicha ciudad para tratar y comunicar las cosas del servicio de Dios y bien de su república conviene a saber;

El muy magnífico señor capitán Ortún Velasco, justicia mayor de ésta ciudad

El señor Diego Páez Alcalde

El señor Juan del Rincón,

El señor Andrés de Acevedo,

El señor Gil Cano

El señor Alonso de Parada

El señor Luis Jurado

El señor Juan Ramírez

El señor Juan Sánchez,

Pedro Gómez

(Al margen) Petición Procurador:

En éste Cabildo pareció presente Gutierre de Oruña Procurador de esta ciudad y presentó un escrito del tenor siguiente.

Muy Magnifica señor Gutierre de Oruña Procurador de esta ciudad de Pamplona. Digo que habiendo venido de la costa como a pedimiento del Cabildo de esta ciudad fue pedido a los muy poderosos señores de la Real Audiencia deste Reyno que en los términos de la ciudad se poblase una villeta.... la que fue sujeta y sufraganea a esta ciudad por estar los / Fol. 264/ naturales algo lejos para venir a servir a esta ciudad y poblándose la dicha villeta, que de ahí no recibiesen tanto trabajo los dichos naturales en venir a servir a esta dicha ciudad a sus encomenderos y los muy poderosos señores de la Real Audiencia de este Reyno lo tuvieron por bien y mandaron dar y dieron una Carta y Real Provisión en la cual mandaron se poblase la dicha villa e que de ahí como fue pedido por el Procurador de ésta ciudad y para poblar la dicha villeta que de ahí fue nombrado el capitán Juan Maldonado el cual salio de ésta dicha ciudad con vecinos de allí e otros soldados a poblar y la pobló en términos y jurisdicción de ésta dicha ciudad sin llevar más comisión de lo contenido en la Real Provisión y ha venido a mi noticia hizo alcaldes y regidores no los pudiendo hacer por ser la dicha villeta en los términos de dicha ciudad y los tales alcaldes e regidores de la dicha villeta han de ser nombrado por la justicia e regimiento de ésta ciudad - Otrosí digo que las Justicias que por vuestra merced fueren nombradas no puedan traer varas sino en los términos fuere hasta donde el regimiento de ésta ciudad les nombrare - Otrosí que las justicias de dicha villeta no puedan conocer en lo civil y sentenciar

mas que hasta veinte pesos y lo demás que no puedan conocer de ello sino que vengas a las justicias de dicha ciudad y en lo tocante ala judicatura de crimen que puedan prender y soltar y conocer y sentenciar y si fuere caso atroz y de muerte no puedan sentenciar y no hacerse proceso y enviarse a las justicias de esta dicha ciudad – Otrosi digo que las justicias de esta dicha ciudad puedan llevar y lleven sus varas en la villeta y puedan entrar y entren en la dicha villeta y puedan prender y soltar y sentenciar y oír cualquier pleitos así civiles como criminales – Otrosi digo que ..... no consienta ni acepten y celen en la dicha villeta la justicia e regidores que nombro y puso el capitán Juan Maldonado que de eso alegare perjuicio a ésta dicha ciudad ante los muy poderosos señores Presidente e Oidores que residen en la ciudad de Santafé por lo que pido y suplico a Vuestras Mercedes manden ver y proveer lo que más bien conviene al pro de esta dicha ciudad y lo contrario haciendo protesta han de irse a cobrar de mi persona y bienes todos los daños y menoscabos y otras cuentas que la ciudad se recrecieren e causaren no poniendo remedio como a las Ordenanzas y Capítulos hechos por el Capitán Juan Maldonado y al presente escribano pido me lo de por testimonio escrito que haga fe. Gutierre de Oruña

(Al margen) El Capitán Juan Maldonado exhiba los autos citados sobre la Villa

Y así presentado el dicho escrito en la manera esta los dichos señores lo tuvieron por presentado y que así mismo mandaron que el dicho capitán Juan Maldonado exhiba los autos que hizo sobre la poblazón e exhibidos se mando proveer de justicia y

mandan e mandaron a mi el escribano notificar al dicho Capitán Juan Maldonado que dentro de un día exhiba ante sus mercedes los autos que hizo sobre la villeta de San /f. 264/ Cristóbal en el valle de Santiago términos de esta ciudad que pobló so pena de cien pesos de buen oro para la cámara de su majestad y lo firmaron.

(Al margen) Notificación a Juan Maldonado.

Y luego en el dicho día mes y año susodicho yo el dicho escribano notifique al dicho el auto proveído por los dichos señores al dicho Capitán Juan Maldonado en su persona el cual dijo que el fue a poblar e pobló la dicha villeta por mandado de su majestad y que sus mercedes no son sus jueces para poderle mandar lo susodicho y apelaba y apeló de dicho auto para ante su Majestad y para ante cualquier con derecho debe ante quien dar cuenta de la dicha poblazón y autos que sobre ella hizo a lo cual fueron presentes Nicolás de Palencia y Alonso Mártir Carrillo y Nicolás Nieto vecinos de ésta ciudad Fui presente Bernardino Fernández Escribano Publico.

Y después de lo susodicho y luego incontinente ante los dichos señores justicia e regimiento mandaron se notifique al dicho capitán Juan Maldonado que sin embargo de la dicha apelación y alegación exhiba los autos que le fueron solicitados en lo cual le dan por condenado lo contrario haciendo. Lo firmaron Ortún Velasco Diego Paez, Juan del Rincón, Andres de Acevedo, Gil Cano, Alonso de Parada, Luis Jurado, Juan Sanchez de Cuellar, Pedro Gomez, fui presente Bernardino Fernandez Escribano de su Majestad”.